UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE POSTURAL Y ERGONOMÍA DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2024.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones y adenda presentadas a la evaluación dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso

- **OBSERVACIONES REALIZADA POR LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS.**

<u>Observación 1: la experiencia certificada por el proponente no cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública.</u>

En el marco de la invitación pública N 03 de 2024, la Universidad Militar Nueva Granada dispuso como requisito de acreditación de la experiencia en el pliego de condiciones lo siguiente:

3.4.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA – ANEXO No. 7

Acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuyo objeto sea similar al suministro y/o

venta de elementos ergonómicos como descansa pies, mouse ergonómico, porta documentos tipo clip, carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, carretilla de carga, escalera de tijeras tipo plegable y sillas ergonómicas.

Dicho requisito fue debidamente ajustado mediante Adenda 01 del día 20 de mayo de 2024 en los términos que a continuación se ilustran:

2. **SE MODIFICA,** el primer párrafo del numeral 3.4.3.1 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA – ANEXO No. 7,** el cual quedará así:

Acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuyo objeto sea similar al Suministro y/o venta de elementos ergonómicos como descansa pies, mouse ergonómico, porta documentos tipo clip, carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, carretilla de carga, escalera de tijeras tipo plegable, sillas ergonómicas ***y mobiliario de oficina****.*

De lo anterior se colige que, para efectos de acreditación de la experiencia requerida, el proponente debía aportar certificados de experiencia que permitieran evidenciar el suministro y/o venta de elementos ergonómicos como descansa pies, mouse ergonómico, porta documentos tipo clip, carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, carretilla de carga, escalera de tijeras tipo plegable, sillas ergonómicas, esto es, acreditar el suministro y/o venta de elementos ergonómicos como los relacionados en el pliego de condiciones y requeridos para esta contratación, pues si dicha circunstancia no fuese así, la Entidad no hubiese dispuesto el tipo de elementos ergonómicos que se debían acreditar en las certificaciones de experiencia y se hubiese limitado a disponer o exigir como experiencia el suministro y/o venta de elementos ergonómicos y mobiliario de oficina.

Es así como, una vez realizada la verificación de la información aportada por el proponente CROMAL MEDICAL IPS SAS, se tuvo que él proponente aportó tres certificaciones de experiencia en los siguientes términos:

OBJETO	**ADQUISICIÓN ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE POSTURAL Y ERGONOMÍA DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**							
ENTIDAD CONTRATANTE	OBEJTO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO SECTOR PUBLICO	
							SI	NO
PAAC SYSTEM	Suministro Mobiliario de oficina y accesorios.	$445.350.000	342.5 SMLV	15/02/2023	25/05/2023			X
PREDESALUD	Suministro de elementos de seguridad y elementos ergonómicos	$478.283.000	367.91 SMLV	20/04/2021	30/11/2021			X
C.I. HOLDING COLOMBIA S.A.S	Suministro elementos de protección personal (EPP), dotación y elementos ergonómicos	$537.780.000	413.6 SMLV	16/09/2022	15/11/2022			X

a) <u>Certificación experiencia PAAC SYSTEM SAS.</u>

PAAC SYSTEM
THE POWER OF TECNOLOGY
Nit. 900581092-4

116

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PAACSYSTEM SAS

NIT 900.581.092-4

CERTIFICA QUE:

CROMA MEDICAL IPS SAS identificada con **NIT 901.470.470-2**, suministro y ejecuto a cabalidad el contrato No. Contrato 075 del 2023, así:

No. DE CONTRATO: Contrato 585 del 2023

OBJETO: Suministro Mobiliario de oficina y accesorios.

VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($445.350.000)

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE TERMINACION: 25 DE MAYO DE 2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EJECUTADO A SATISFACCION

Se expide a solicitud del interesado el día doce (12) de febrero de 2024.

Firma

NOMBRE PABLO ARGUELLO CANO
CC 80772596 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

320 572 1219
@PaacSystemCol
www.paacsystem.com admin@paacsystem.com
Cra. 48 No. 98-30 Bogotá - Cll. 19 No. 10-21 Local 4 Girardot

b) <u>Certificación de experiencia PRESALUD SGSST SAS</u>

PRESALUD

CERTIFICACION

La suscrita **LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO** en calidad de representante legal de **PRESALUD SGSST SAS** identificada con Nit.901.650.357-0, certifico que la empresa **CROMA MEDICAL IPS SAS,** con Nit.901.470.470-2 ejecuto la Orden de compra No. 023 de 2023:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMETOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS ERGONOMICOS.
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$478,283,000.oo
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
CALIFICACION DE EJECUCION	BUENO

Se expide en Bogotá el dia 15 de noviembre de 2022.

LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO
Representante Legal
CC 33.378.743 de Tunja

c) <u>Certificación de experiencia COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S</u>

C.I.HOLDING COLOMBIA S.A.S
Nit.: 901093340-6

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que **CROMA MEDICAL IPS SAS** con NIT 901.470.470-2; nos suministró los siguientes elementos:

No. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA: 025/2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS MOBILIARIOS Y ELEMENTOS ERGONOMICOS

FECHA INICIO: Septiembre 16 de 2022.

FECHA FIN: Noviembre 15 de 2022.

VALOR: $537.780.000.oo (Quinientos Treinta y Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos)

CUMPLIMIENTO: Bueno

Atentamente;

FREDY ARDEHAS MORA
CC.79.500.661
Representante Legal
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.093.340-6

Dirección: Calle 15 No 29 -39, Barrio Paloquemao – Bogotá – Colombia; Teléfono 321 2832286
Correo Electrónico.: ci.holding.col@gmail.com

Como se observa, el proponente se limitó a aportar tres certificaciones de experiencia en el que se evidencia que en dos de los tres casos se ejecutaron actividades de suministro de elementos ergonómicos, sin que se logre colegir que tipo de elementos ergonómicos se suministraron y en consecuencia si en realidad se suministraron los elementos ergonómicos que específicamente se detallan en el numeral 3.4.3.1. del pliego de condiciones y el numeral 2 de la Adenda 01 del 20 de mayo de 2024.

Es así como el suscrito proponente se cuestiona:

1. *¿Cómo **CROMAL MEDICAL IPS SAS** certifica y acredita que suministró y/o vendió elementos ergonómicos tales como descansa pies, mouse ergonómico, porta documentos tipo clip, carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, carretilla de carga, escalera de tijeras tipo plegable, sillas ergonómicas si las certificaciones de experiencia con **<u>COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S y PRESALUD SGSST SAS</u>** solo se limitan a indicar un objeto sin especificación de ningún tipo?*
2. *¿Cómo la Entidad dispone que la experiencia adquirida con PAAC SYSTEM SAS resulta válida si ni del objeto del contrato ni del documento mismo por medio del cual se pretende*

acreditar la experiencia se extrae ejecución de actividades de suministro y/o venta de elementos ergonómicos?

En consecuencia, se solicita a la Entidad modificar la evaluación efectuada y calificar al proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** como **NO HABILITADO** en los aspectos técnicos, toda vez que, las certificaciones aportadas por el proponente **NO CUMPLEN** con las condiciones establecidas por la entidad en la invitación publica, teniendo en cuenta que, el proponente **no acredita** a través de ninguna de ellas el **suministro y/o venta de elementos ergonómicos como descansa pies, mouse ergonómico, porta documentos tipo clip, carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, carretilla de carga, escalera de tijeras tipo plegable, sillas ergonómicas.**

Respuesta: No se acepta la observación. Toda vez que en el pliego de condiciones se solicita: *"acreditar experiencia especifica mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuyo objeto sea SIMILAR al suministro y/o venta de elementos ergonómicos como …"* por lo cual no se requiere que el objeto sea igual o especifique que elementos ergonómicos se han suministrado o vendido, entendiendo así que las certificaciones allegadas por el proponente **CROMA MEDICAL IPS SAS** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones

Observación 2:

LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE SU EXPERIENCIA NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.
El numeral 3.4.3.1. del pliego de condiciones de la invitación pública 03 de 2024 dispone la información mínima que debía contener cada una de las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia como a continuación se evidencia:

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono)
- Nombre o razón social del contratista identificación, Nit.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso.
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución.

De lo anterior se colige que para efectos de acreditación de la experiencia las certificaciones debían contener como mínimo el nombre del contratante, nombre del contratista, modalidad de ejecución del contrato, porcentaje de participación en la ejecución si es el caso, **objeto del contrato debidamente especificado**, numero del contrato, valor, fecha de inicio y terminación y **plazo de ejecución.**

A partir de lo anterior, se realizó la verificación de los documentos aportados por el proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS**. No obstante, se tuvo que las certificaciones aportadas para efectos de acreditación de la experiencia NO contienen la información mínima requerida en el pliego de condiciones, toda vez que, si bien las certificaciones disponen el objeto del contrato dicha circunstancia no resulta suficiente, pues el mismo no está debidamente especificado, es decir, no se detalla las actividades ejecutadas o el alcance del objeto.
Para tal fin, se trae a colación la definición de *especificar* dispuesto por la RAE, a saber:

> ***Especificar. De específico.***
> *1. tr. Explicar, declarar con individualidad algo.*
> *Sin.: explicar, definir, detallar, enumerar, particularizar, pormenorizar, puntualizar, individualizar, diferenciar.*
> *Ant.: generalizar.*
> *2. tr. Fijar o determinar de modo preciso.*
> *Sin.: precisar, concretar, determinar, fijar, establecer, delimitar.*[1]

Como se observa, especificar refiere a detallar o disponer algo de forma particularizada o individualizada, lo cual, para efectos del objeto del contrato implicaba no simplemente señalar el objeto general del mismo sino que en las certificaciones aportadas se pudiera evidenciar las actividades realizadas, el alcance del mismo, los elementos suministrados y/o demás características especificadas del objeto del contrato, circunstancia que se reitera, no se pudo constatar en la experiencia aportada por el proponente CROMAL MEDICAL IPS SAS, toda vez que, las certificaciones aportadas solo establecían el objeto general ejecutado en cada uno de los contratos. Por otra parte, en la verificación realizada se pudo constatar que ninguna de las certificaciones aportadas por el proponente señala o incluye el plazo de ejecución del contrato, circunstancia que si bien podría ser implícitamente concluida, comportaba un requisito o información requerida expresamente por la Entidad en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se solicita a la Entidad modificar la evaluación efectuada y calificar al proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** como **NO HABILITADO** en los aspectos técnicos, toda vez que, las certificaciones aportadas por el proponente **NO CUMPLEN** con las información mínima requerida por la Entidad al no incluir el objeto del contrato debidamente especificado y el plazo de ejecución.

Respuesta:

No se acepta la observación. Una vez revisadas los certificados allegados por el proponente **CROMA MEDICAL IPS SAS** se evidencia que estas si cumplen con los requisitos planteados para la presentación de estos segun el pliego de condiciones

Observación 3:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PRESALUD SGSST SAS PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA / EL PROPONENTE PRESENTA INFORMACIÓN QUE NO SE AJUSTA A REALIDAD

[1] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.7 en línea]. <https://dle.rae.es> [17 de junio de 2024].

Una vez efectuada la verificación de la propuesta presentada por el proponente CROMAL MEDICAL IPS SAS en el marco del término de traslado, se tuvo que él proponente presentó para efectos de acreditación de la experiencia certificación emitida por LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO en calidad de representante legal de PRESALUD SGSST SAS en la que dispone la ejecución de la orden de compra No. 023 de 2023 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE ELEMETOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS ERGONOMICOS",* la cual tuvo como fecha de inicio el 20 de abril de 2021 y fecha de finalización el 30 de noviembre de 2021 por un valor de $478,283,000.oo.

117

PRESALUD

CERTIFICACION

La suscrita **LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO** en calidad de representante legal de **PRESALUD SGSST SAS** identificada con Nit.901.650.357-0, certifico que la empresa **CROMA MEDICAL IPS SAS,** con Nit.901.470.470-2 ejecuto la Orden de compra No. 023 de 2023:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMETOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS ERGONOMICOS.
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$478,283,000.oo
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
CALIFICACION DE EJECUCION	BUENO

Se expide en Bogotá el dia 15 de noviembre de 2022.

LIZETT STEFANY MANJARRES ALVARADO
Representante Legal
CC 33.378.743 de Tunja

3105505652
coordinacion@presalud.co
CR 45 A 103 44 P 2 OF 201

No obstante, llama mucho la atención del suscrito proponente que la empresa contratante **PRESALUD SGSST SAS** identificada con NIT 901.650.357-0 **FUE LEGALMENTE CONSTITUIDA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022** y matriculada en la cámara de comercio de Bogotá en la misma fecha, según se extrae de la información reportada en el RUES y lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, como nos permitimos poner de manifiesto a continuación:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2024 Hora: 09:08:15
Recibo No. AA24931289
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2493128933C76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INNOVA SG S.A.S
Nit: 901.650.357-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03603098
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 45A 103 44 P2 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lizettex@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3105505652
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 45A 103 44 P2 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lizettex@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105505652
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2024 Hora: 09:08:15
Recibo No. AA24931289
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2493128933C76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 2 de noviembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2022, con el No. 02895525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRESALUD SGSST SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 14 de mayo de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024, con el No. 03119624 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRESALUD SGSST SAS a INNOVA SG S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) Diseño, evaluación y ejecución de programas de seguridad y salud en el trabajo y segundad industrial. 2) Prestación de servicios en el ramo de la segundad industrial y seguridad y salud en el trabajo. 3) Interventorías y auditorias de programas y sistemas de Segundad y Salud en el Trabajo y del subsistema de Salud a nivel privado y gubernamental. 4) Interventorías y auditorias del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo. 5) Prestar servicios de promoción y prevención de la salud, medicina preventiva y del trabajo, seguridad industrial, toma de muestras para exámenes de laboratorio y de diagnóstico, higiene industrial, saneamiento ambiental. 6)

Sede Bogotá: carrera 11 nº 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América

INNOVA SG S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
901650357

Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
3603098

Fecha de Matrícula
2022/11/02

Fecha de Vigencia
Indefinido

Estado de la matrícula
Activa

Fecha de renovación
2023/03/31

Último año renovado
2023

Fecha de Actualización
5/20/2024

Como se observa, la empresa "**PRESALUD SGSST SAS**" quién ahora se denomina por reforma inscrita en Cámara de Comercio del 14 de mayo de 2024 "**INNOVA SG SAS**", se constituyó como empresa el 02 de noviembre de 2022 mediante Acta. Es así como, se cuestione el suscrito proponente *¿cómo una empresa constituida en el año 2022 certifica la ejecución de un contrato con fecha de inicio y finalización del 2021, esto es, un año antes de su constitución?* Lo anterior, no evidencia circunstancia diferente a que la información certificada por el proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** no corresponde a la realidad, pues la experiencia certificada refiere a una actividad ejecutada con una empresa que NO EXISTIA para el momento en que se celebró y ejecutó el supuesto contrato.

Es a partir de lo expuesto que, conviene traer a colación el principio de buena fe contractual que se traduce en un deber de los proponentes y de las entidades, con consagración positiva y amplio desarrollo jurisprudencial, veamos:

> *"De lo preceptuado en el artículo 871 del Código de Comercio, con redacción parecida al artículo 1603 del Código Civil, se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción,* ***se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*** *(…) el artículo 863 de esa misma codificación ordena que "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen", precepto este que en la contratación pública ha de tenerse como un desarrollo del principio general de planeación que debe informar a toda la actividad contractual del Estado (…) [la buena fe contractual] estriba en un comportamiento real y efectivamente ajustado al ordenamiento y al contrato (…) se trata aquí de una buena fe objetiva y "por lo tanto, en sede contractual no interesa la convicción o creencia de las partes de estar actuando conforme a derecho" o conforme al contrato, pues tales convencimientos son irrelevantes porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido". (Providencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 59530 de 2018, MG. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA)*

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, a saber:

> *Aludir a la buena fe en materia de la formación y ejecución de las obligaciones, apareja ajustar el comportamiento a un arquetipo o modelo de conducta general que define los patrones socialmente exigibles relacionados con el correcto y diligente proceder, la lealtad en los tratos, la observancia de la palabra empeñada, el afianzamiento de la confianza suscitada frente a los demás; en síntesis,* ***comportarse conforme se espera de quienes actúan en el tráfico jurídico con rectitud, corrección y lealtad****". (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia del 9 de agosto de 2000, exp. 5372, M. P.: JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES).*

En relación con el principio de la buena fe en el régimen de contratación pública, la Corte Constitucional en sentencia C-207 de 2019. Sostuvo la Corte:

> *"Para la Corte Constitucional en la contratación estatal el principio de buena fe* ***constituye el valor ético y social a través del cual se sostiene la confianza y obliga a las partes a actuar con lealtad y honestidad*** *en todas las etapas de su relación contractual. Este principio comporta, lato sensu, el deber para las partes de actuar de tal forma que se procure mantener la equivalencia económica del contrato y evitar que puedan resultar afectados los intereses patrimoniales de las partes".*

Es así como, resulta censurable y sancionable que un proponente actúe contrario al deber de buena fe al presentar información que presuntamente no se ajusta a la realidad, buscando inducir en error a una entidad pública con la única finalidad de resultar habilitado y posiblemente adjudicatario de un proceso de selección, situación que además de implicar la aplicación de la causal de rechazo prevista en el numeral 14 de la invitación publica numeral 3.7. Causales de rechazo de la oferta.

14. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

Colorario de lo anterior, el suscrito se permite solicitar a la entidad contratante se de aplicación de la causal de rechazo prevista en el numeral 14, se descalifique la propuesta de CROMAL MEDICAL IPS SAS.

Respuesta: No se acepta la observación. Desde la división de contratación y adquisiciones se solicitó a la empresa **PRESALUD**, actualmente **INNOVA SG SAS** que se aclarara la certificación mediante el contrato y el acta de liquidación del mismo, los cuales respondieron lo siguiente:

Señores:

UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA

En respuesta al requerimiento realizado por la Universidad Militar Nueva Granada, nos permitimos informar que, la empresa CROMA MEDICAL IPS S.A.S., identificada con NIT 901.470.470-2, suscribió con nosotros INNOVA SG S.A.S. antes PRESALUD SGSST S.A.S., contrato bajo la orden de compra No. 023-2023 cuyo objeto contractual fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS ERGONOMICOS

Contrato que cuenta con la siguiente información contractual.

VALOR: $ 478.283.000,00.
FECHA DE INICIO: 20 de abril de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2023.
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: Excelente.

Para sustentar la presente certificación nos permitimos anexar:

- Certificado existencia y representación legal
- Copia orden de compra 023-2023.
- Copia acta de inicio.
- Copia acta de liquidación.

INNOVA SG

LIZETT STEFANY MANJARRÉS ALVARADO
Gerente.
Email: Gerencia@sginnova.co
CARRERA 48 No. 150 - 46
Bogotá - Colombia

Adicionalmente remitieron los documentos los cuales nos permitieron comprobar que la certificación es válida.

Observación 4:

INFORMACIÓN CONTRADICTORIA EN LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CROMAL MEDICAL IPS SAS.

Una vez efectuada la verificación de la propuesta presentada por el proponente CROMAL MEDICAL IPS SAS en el marco del término de traslado, se tiene que el proponente presentó para efectos de acreditación de experiencia contrato celebrado con la empresa PAACSYSTEM SAS. No obstante, una vez revisada la información certificada en el señalado documento emitido por la empresa PAACSYSTEM SAS, existen inconsistencias en la información certificada, veamos:

PAAC SYSTEM
THE POWER OF TECHNOLOGY
Nit. 900581092-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PAACSYSTEM SAS

NIT 900.581.092-4

CERTIFICA QUE:

CROMA MEDICAL IPS SAS identificada con **NIT 901.470.470-2**, suministro y ejecuto a cabalidad el contrato No. Contrato 075 del 2023, así:

No. DE CONTRATO: Contrato 585 del 2023

OBJETO: Suministro Mobiliario de oficina y accesorios.

VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($445.350.000)

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE TERMINACION: 25 DE MAYO DE 2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EJECUTADO A SATISFACCION

Se expide a solicitud del interesado el día doce (12) de febrero de 2024.

Firma

NOMBRE PABLO ARGUELLO CANO
CC 80772596 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Como se observa, la certificación dispone dos números de contrato sustancialmente distintos, toda vez que, por una parte señala que “CROMA MEDICAL IPS SAS” suministro y ejecutó el contrato No. 075 de 2023 y a renglón seguido en los detalles del contrato dispone que el número del contrato es el 585 de 2023, de ahí que, no sea posible constatar cual fue el contrato que realmente ejecutó la empresa CROMAL MEDICAL IPS SAS, teniendo en cuenta que, la certificación refiere a dos contratos distintos.

En esos términos, se solicita a la Entidad modificar la evaluación efectuada y calificar al proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** como **NO HABILITADO** en los aspectos técnicos, toda vez que, la certificación emitida por PAAC0SYSTEM SAS presenta inconsistencias en la información referente a la identificación del contrato, de ahí que, no sea posible verificar que contrato ejecutó a cabalidad por referir a dos numerologías de contratos sustancialmente distintos.

Respuesta: No se acepta la observación. Toda vez que con la información adicional del certificado se logra establecer los requisitos necesarios para validar el certificado, pues el objeto cumple con ser similar al objeto del proceso.

Observación 5:

LAS FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CROMAL MEDICAL IPS SAS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y BASICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE LOS ITEMS

Una vez efectuada la verificación de la propuesta presentada por el proponente CROMAL MEDICAL IPS SAS en el marco del término de traslado y el informe de evaluación efectuado por la Entidad, se tuvo que él proponente presentó siete (07) fichas técnicas de los ítems requeridos por la Entidad. No obstante, se tiene que NINGUNA de las fichas presentadas por el proponente cumple con las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad y ofertadas por el proponente, tal y como se expone a continuación:

1. **<u>Ficha técnica descansa pies.</u>**

119

CROMA MEDICAL
Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICAS

DESCANSA PIES

- Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga.
- Dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm.
- Altura ajustable a 13.8 cm, 15 y 18 cm (3 alturas).
- Plataforma flotante que permite ejercitar los tobillos.
- Plataforma con burbujas para masajear los pies.
- Fabricado en plástico de alto impacto.
- Elemento ergonómico ajustable que permite apoyo firme de los pies sobre la superficie con el fin de alinear la postura en sedente, permitiendo ángulos de confort de cadera, rodilla y cuello de pie, eliminado puntos de presión, favoreciendo la circulación.

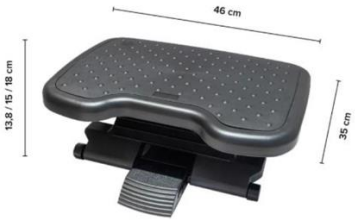

La ficha técnica presentada por el proponente no incluye la inclinación ajustable del descansa pies.

2. <u>Ficha técnica porta documentos tipo clip.</u>

Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICA
PORTA - DOCUMENTOS TIPO CLIP

- Clip sujetador de hojas.
- Peso: 81 gramos
- Color: negro.
- Dimensiones: 31x 3.2 x 9.4 centímetros.
- Alto: entre 32 cm a 33 cm
- Ancho: entre 30 cm a 32 cm
- Material: Polipropileno.
- Cinta adhesiva para instalarlo en la esquina del monitor.
- Garantía de 12 meses por defectos de fábrica.

a) La ficha técnica no dispone si el porta documentos cuenta con soporte para instalación en cualquiera de los costados del monitor, como lo exige la especificación técnica.
b) Las dimensiones de alto y ancho se encuentran entre rangos, la ficha técnica no dispone de forma específica el tamaño del porta documentos tipo clip. No existe un ofrecimiento claro.
c) La ficha técnica no establece dimensión de profundidad del porta documentos tipo clip, como lo exige la especificación técnica.

3. <u>Ficha técnica carro de laboratorio para transporte de material en vidrio</u>

Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICA
CARRO DE LABORATORIO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL EN VIDRIO

- Material: Acero inoxidable
- Sistema de empuje manual en tubo de acero inoxidable ubicado en la parte superior a lo ancho.
- Sistema de cuatro ruedas
- Ruedas de mínimo 5¨ (5 pulgadas)
- Material. Poliuretano
- Movibles con freno en 4 llantas
- De dos a tres estantes o divisiones
- Canastilla para carrito – transporte de material de vidrio de laboratorio
- Dimensiones: Entre 87 a 89 cm x entre 47 a 49 cm x entre 91 a 93 cm
- Canastilla: Ancho entre 17 a 19 pulgadas
- Longitud: Entre 3 a 5 pulgadas
- Cubierta de vinilo con cierres de velcro

a) Las dimensiones del carro de laboratorio se encuentran entre rangos, la ficha técnica no dispone de forma específica el tamaño de este. No existe un ofrecimiento claro.
b) La dimensión de las ruedas se establece en un rango mínimo de pulgadas, la ficha técnica no dispone de forma específica el tamaño de este. No existe un ofrecimiento claro.
c) La ficha técnica no establece de forma específica el número de divisiones del carro de laboratorio ofertado, indica que el mismo es de dos o tres estantes o divisiones. No existe un ofrecimiento claro.

d) Las dimensiones y longitud de la canastilla se encuentran entre rangos y algunos dimensiones no se ajustan a la especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. La ficha técnica no dispone de forma específica las dimensiones de la canastilla y omite la totalidad de las dimensiones. No existe un ofrecimiento claro.

4. <u>Ficha técnica carretilla de carga</u>

CROMA MEDICAL
Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICA
CARRETILLA DE CARGA

Carretilla de carga manual (tipo zorra) – 3 posiciones ajuste en 3 niveles

Uso: Industrial

- Características – diseño: Carga en dos ruedas vertical
- Carga en cuatro ruedas horizontal
- Capacidad carga: 453 KG mínimo
- Llantas para trabajo pesado, material: Caucho
- Plegado fácil para transportar
- Estructura resistente que mantenga las cargas seguras y equilibradas
- Resistente a la humedad
- Material: Estructura en aluminio
- Bandeja de acero
- Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm aproximado
- Peso Neto: 13.2 KG mínimo
- Garantía 12 meses

a) Las dimensiones de la carretilla son aproximadas, la ficha técnica no dispone de forma específica las dimensiones y/o tamaño de este. No existe un ofrecimiento claro.

5. **Ficha técnica escalera de tijeras tipo plegable.**

CROMA MEDICAL
Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICA
ESCALERA DE TIJERAS TIPO PLEGABLE

- Escalera de 3 pasos tipo tijera
- Peso máximo soportado 120 kg
- Alto 1.2 m aproximadamente
- Grosor: plegada 4.5 cm aproximadamente
- Peldaños de 20 x 30 cm aproxidamente, revestidos de plástico negro zapata antideslizante
- Ancho: 47 cm aproximadamente
- Altura 112 cm aproximadamente
- Material: Acero
- Color: Blanco
- Patas con tapones

a) Las dimensiones de la escalera son aproximadas, la ficha técnica no dispone de forma específica las dimensiones y/o tamaño de este. No existe un ofrecimiento claro.

6. <u>Ficha técnica silla ergonómica para trabajo.</u>

125

CROMA MEDICAL
Salud Integral IPS

FICHA TÉCNICA
SILLAS ERGONÓMICAS PARA TRABAJO

	CARACTERISTICAS	PARAMETROS
ASIENTO	Altura	El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 28 cm y 50 cm.
	Profundidad	Ajustable entre 38 y 45 cm
	Ancho	Mínimo 45 cm
	Radio del giro	360°
	Densidad de la espuma	Ideal 25-26 mm de espesor, espuma de alta densidad para asiento de alto tráfico. Alta vida útil.
	Inclinación del asiento	0-3°
ESPALDAR	Altura	Mínimo 38- 40 cm
	Ancho	40 a 45 cm
	Ángulo	90°-105°
	Material	Transpirable, tipo malla
	Ajustes	Espaldar ajustable o regulable en altura
APOYO LUMBAR	Altura punto medio	Regulable entre 15 a 25 cm desde el punto de apoyo del glúteo
	Ancho	Aprox. 30,5cm
	Ajustes	Altura y profundidad
APOYABRAZOS	Ajustable en altura	Entre 16 y 27 cm
	Longitud	Mínimo de 22 cm
	Ancho	Mínimo de 5 cm
	Ajustes	Giro (lateral hacia la derecha e izquierda), profundidad (anterior y posterior). Desplegable hacia la parte posterior.
BASE	Número de aspas	5
	Diámetro	Sillas reclinables: mínimo 60 cm. Sillas con mecanismo basculante o sincronizado 70cm.
RODACHINAS	Diámetro	5, 7,5 cm
	Giro	360°
	Resistencia	Entre 20 a 40Kg

1. Las dimensiones de cada uno de los elementos que componen la silla ergonómica se encuentran entre rangos, la ficha técnica no dispone de forma específica las medidas de cada uno de estos. No existe un ofrecimiento claro.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita a la Entidad modificar la evaluación efectuada y calificar al proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** como **NO HABILITADO** en los aspectos técnicos, toda vez que, las fichas técnicas aportadas NO CUMPLEN con las características técnicas mínimas requeridas para cada uno de los ítems a suministrar.

Respuesta: No se acepta la observación. Al ser un requisito subsanable, el proveedor debe realizar dicha subsanación, la cual se les solicito en la evaluación publicada el viernes 14 de junio de 2024.

Observación 6:

LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CROMAL MEDICAL IPS SAS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y BASICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RESPECTO A ALGUNOS DE LOS ITEMS OFERTADOS.

Una vez efectuada la verificación de las muestras presentadas por el proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** en el marco del término de traslado que tuvo lugar el pasado miércoles 12 de junio de 2024, se tuvo que él proponente presentó muestra para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. No obstante, se tiene que la muestra presentada del ***ítem 10. Carro de laboratorio para transporte de material en vidrio, ítem 11. Carretilla de carga, ítem 12. Escalera de tijeras tipo plegable e ítem 13 Silla ergonómica*** NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública 03 de 2024 para cada uno de los ítems a contratar, tal y como se expone a continuación:

ítem 10. Carro de laboratorio para transporte de material en vidrio

1. **Canastilla:** El carro de laboratorio presentado como muestra por parte del proponente no contiene la canastilla para transporte de material en vidrio, circunstancia que impide que el mismo pueda ser verificado en su totalidad y comporta el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Respuesta: No se acepta la observación. Toda vez que el diseño presentado del carro permite transporte de elementos de vidrio

Ruedas de mínimo 5" (5 pulgadas): El carro de laboratorio presentado como muestra por parte del proponente contiene ruedas de tan solo 4”, pese a que, la especificación exigía ruedas de mínimo 5 pulgadas.

Respuesta: Se acepta la observación , se ajusta la evaluación técnica del elemento

<u>ítem 11. Carretilla de carga</u>

1. **Tres (03) posiciones:** La entidad dispuso como requerimiento técnico carretilla de carga manual (tipo zorra) de 3 posiciones y/o ajuste en 3 niveles. No obstante, una vez verificada la muestra presentada por el proponente se tiene que la misma cuenta con tan solo dos (02) posiciones de funcionamiento, razón por la cual, la misma no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

2. **Dimensiones:** La entidades estableció como requisito un dimensionamiento de 55cm x 53 cm x 122 cm aproximadamente de la carretilla de carga. No obstante, una vez verificada la información presentada por el proponente se tiene que las dimensiones de la carretilla de carga aportada como muestra, no se ajustan a los requisitos de la entidad.

Respuesta: No se acepta la observación, si bien la muestra inicial no cumplía con los requisitos, en la evaluación publicada el 14 de junio de 2024 se solicito la subsanación del mismo, elemento que a la fecha se encuentra subsanado y cumple con los requisitos.

ítem 12. Escalera de tijeras tipo plegable

1. **Altura:** La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la escalera de tijeras tipo plegable una altura de 1,2 m aproximadamente. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con la altura establecida por la entidad, como quiera que, presente una altura plegada de 1.31 m y desplegada de 1,28 m.

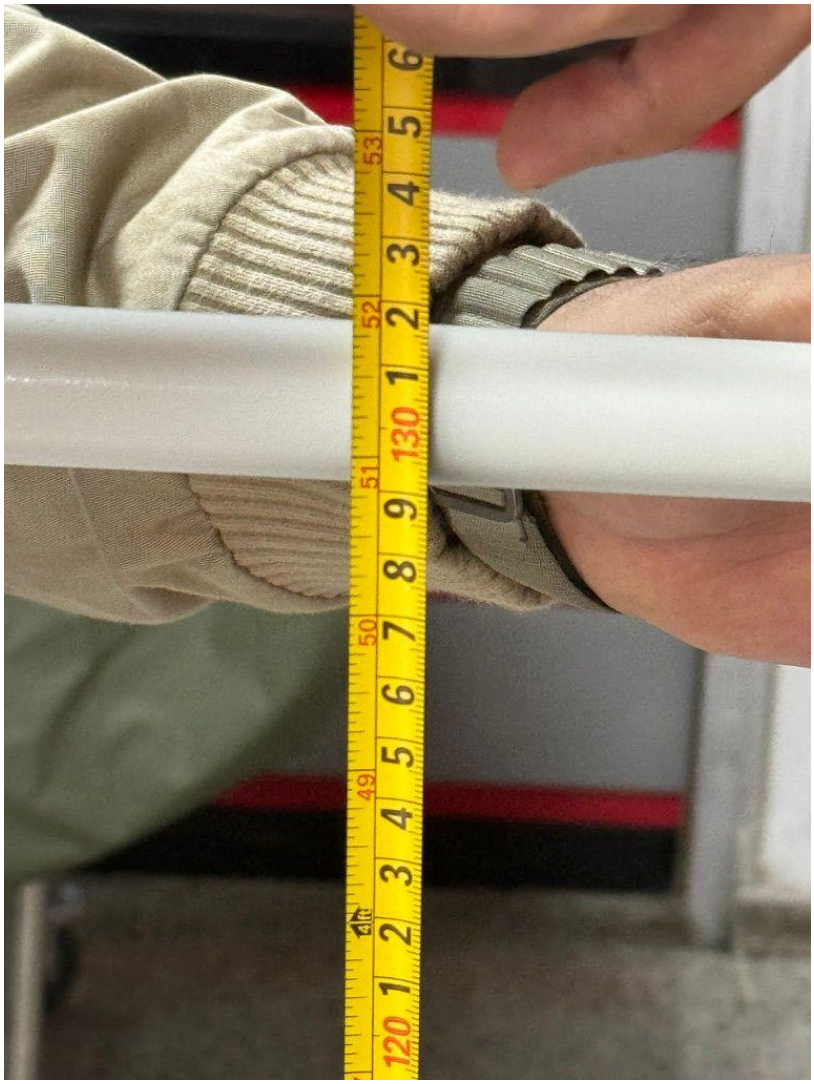

Ancho: La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la escalera de tijeras tipo plegable un ancho de 47 cm aproximadamente. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con el ancho establecido por la entidad, como quiera que, presente ancho de tan solo 44 cm.

NOMBRE DEL PROPONENTE
CROMA MEDICAL IPS SAS
INVITACION PUBLICA 03 DE 2024
UNIVERSIDAD MILITAR
MUESTRA: ESCALERA DE TIJERAS

Peldaños: La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la escalera de tijeras tipo plegable un tamaño de los peldaños de 20 cm x 30 cm aproximadamente. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con el tamaño requerido y establecido por la entidad, como quiera que, los peldaños de la muestra presentan un tamaño de 26 cm x 28 cm.

4. Grosor plegada: La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la escalera de tijeras tipo plegable un grosor plegada de 4.5 cm aproximadamente. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con el grosor requerido y establecido por la entidad, como quiera que, el grosor de la escalera presentada como muestra plegada es de 5.278 mm.

Respuesta: No se acepta la observación. El comité técnico reviso los elementos y considera que el elemento si cumple con los requisitos solicitados por la Universidad

<u>ítem 13 Silla ergonómica</u>

1. **Profundidad ajustable:** La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la silla ergonómica una profundidad ajustable del asiento entre 38 a 45 cm. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con la profundidad ajustable requerida, como quiera que, la profundidad ajustable del asiento ajustada presentada es de 46cm - 56cm.

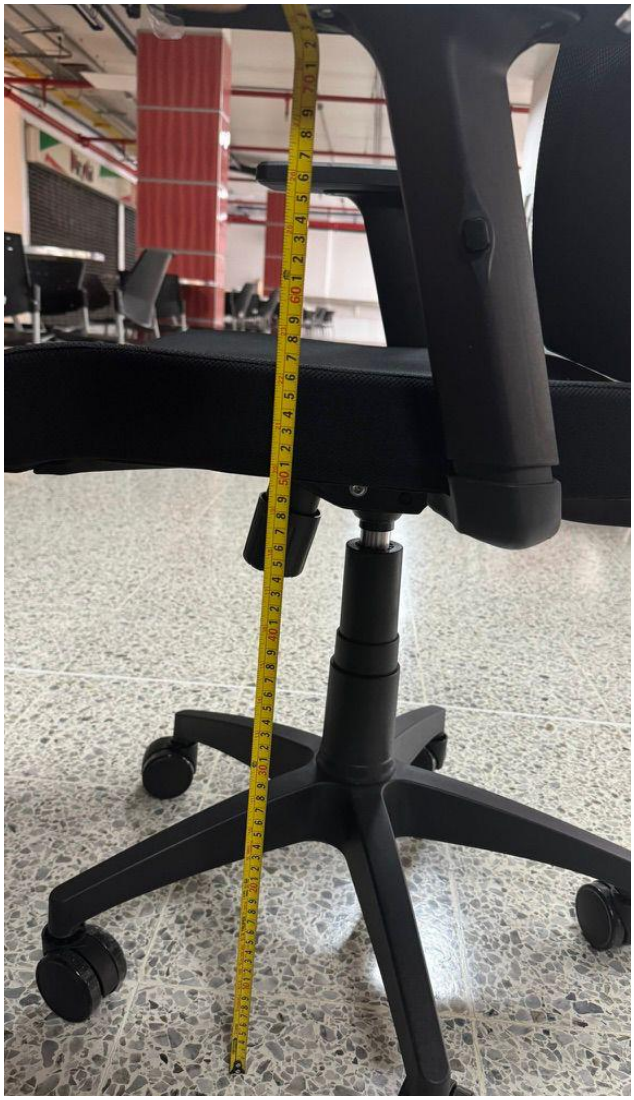

Ancho espaldar: La Entidad estableció en las especificaciones técnicas de la silla ergonómica un ancho del espaldar de 40 a 45 cm. No obstante, se tiene que una vez verificada la muestra presentada por el proponente, la misma no cumple con el ancho del espaldar requerido, como quiera que, el ancho del espaldar de la muestra presentada es de 47 cm.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita a la Entidad modificar la evaluación efectuada y calificar al proponente **CROMAL MEDICAL IPS SAS** como **NO HABILITADO** en los aspectos técnicos, toda vez que, las muestras presentadas NO CUMPLEN con las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad respecto a los ítems que fueron objeto de observación en líneas anteriores.

Respuesta: No se acepta la observación, si bien la muestra inicial no cumplía con los requisitos, en la evaluación publicada el 14 de junio de 2024 se solicitó la subsanación del mismo, elemento que a la fecha se encuentra subsanado y cumple con los requisitos.

- **SUBSANACIÓN POR LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS.**

FICHAS TÉCNICAS:

DESCANSA PIES

DESCRIPCIÓN

- Diseño ergonómico que reduzca la tensión muscular y fatiga
- Dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm
- Inclinación ajustable: De 0° a 30°
- Plataforma flotante que permita ejercitar los tobillos.
- Plataforma con burbujas para masajear los pies.
- Fabricado en plástico de alto impacto.

ILUSTRACIÓN 1

MOUSE ERGONÓMICO

DESCRIPCIÓN

- Dos (2) botones para pulgar: Navegador hacia delante y hacia atrás.
- Receptor de USB que permite su funcionamiento inalámbrico dentro de un rango mínimo de 10 metros.
- Interruptor de encendido/apagado para que pueda ahorrar energía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Dimensiones: 12,5 cm alto x 6,3 cm de ancho x 7,6 cm de profundidad.
- Peso: 89 gramos.
- DPI: Entre 1000 a 16000 - (1600)
- Versión USB: 2.0.
- Cantidad de botones: 6
- Carga con cable para conexión USB
- Con garantía de 12 meses

ILUSTRACIÓN 1

PORTA DOCUMENTOS TIPO CLIP

DESCRIPCIÓN

Soporte para instalarlo a cualquiera de los costados del monitor.
Clip sujetador de hojas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Peso: 81 gramos
- Color: negro.
- Dimensiones:
  - Alto: 32 cm
  - Ancho: 30 cm
  - Profundidad: 9 cm
- Material: Polipropileno.
- Cinta adhesiva para instalarlo en la esquina del monitor.
- Garantía de 12 meses por defectos de fábrica.

ILUSTRACIÓN 1

CARRO DE LABORATORIO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL EN VIDRIO

DESCRIPCIÓN

Carro de laboratorio para transporte de material en vidrio: Se utiliza para el transporte de elementos de laboratorio (material de vidrio), desde los laboratorios hasta los lugares requeridos para el desarrollo de la labor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Material: acero inoxidable
- Sistema de empuje manual en tubo de acero inoxidable ubicado en la parte superior a lo ancho.
- Sistema de cuatro ruedas
- Ruedas de 5 pulgadas.
- Material: Poliuretano, Movibles, con freno en 4 llantas
- Tres estantes o divisiones
- Canastilla para Carrito – transporte de material de vidrio de laboratorio
- Dimensiones: 87 cm x 49cm x 93 cm
- Canastilla:
  - Ancho 17,8 pulgadas
  - Longitud: 33 pulgadas
  - Altura: 4 pulgadas
- Cubierta de vinilo con cierres de velcro

ILUSTRACIÓN 1

CARRETILLA DE CARGA MANUAL (TIPO ZORRA)

DESCRIPCIÓN

Carretilla de carga manual (tipo zorra) – 3 posiciones, ajuste en 3 niveles. Uso: Industrial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Características-diseño:
  - Carga en dos ruedas vertical
  - Carga en cuatro ruedas horizontal
- Capacidad Carga: 453 KG mínimo
- Llantas Para Trabajo Pesado. material: Caucho
- Plegado fácil para transportar.
- Estructura resistente que mantenga las cargas seguras y equilibradas.
- Resistente a la humedad.
- Material: Estructura en aluminio.
- Bandeja de acero.
- Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm
- Peso Neto: 13,2Kg
- Garantía: 12 meses

ILUSTRACIÓN 1

ESCALERA DE TIJERAS TIPO PLEGABLE

DESCRIPCIÓN

Escalera de 3 pasos tipo tijera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Peso máximo soportado 120 kg
- Alto 1.2 m
- Grosor: Plegada 4,5 cm
- Peldaños de 20 cm x 30 cm, revestidos de plástico negro, zapata antideslizante.
- Ancho: 47 cm
- Altura: 112 cm
- Material: Acero
- Color: Blanco
- Patas con tapones antideslizante

ILUSTRACIÓN 1

SILLA ERGONÓMICA

DESCRIPCIÓN

Sillas Ergonómicas para trabajo para uso de video terminal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASIENTO. Altura: El cilindro permite un ajuste de altura 48 cm. Profundidad: Ajustable entre 38-51 cm. Ancho: 49 cm. Radio del giro: 360°. Densidad de la espuma: 26 mm de espesor, espuma de alta densidad, para asiento de alto tráfico. Alta vida útil. Inclinación del asiento 0-3°

ESPALDAR. Altura: Regulable 54 cm a 57 cm. Ancho: 45 cm. Ángulo: 90°-105°. Material Transpirable, tipo malla. Ajustes: Espaldar ajustable o regulable en altura

APOYO LUMBAR. Altura punto medio: Regulable entre 14 a 34 cm desde el punto de apoyo del glúteo. Ancho 30,5cm. Ajustes: Altura y profundidad

APOYO BRAZOS. Ajustable en altura: Entre 16 y 29 cm. Longitud: 25 cm. Ancho: 9 cm. Ajustes Giro (lateral hacia la derecha e izquierda) Profundidad (anterior y posterior). Desplegable hacia la parte posterior.

BASE: Número de aspas: 5. Diámetro: Sillas reclinables: 70 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70cm.

RODACHINAS: Diámetro: 5 cm. Giro: 360° Resistencia: 40Kg.

Norma Técnica Colombiana NTC5831

ILUSTRACIÓN 1

Respuesta: Las fechas técnicas cumplen con los requisitos por lo cual se entiende como subsanadas.

- **SUBSANACIÓN REALIZADA POR CROMA MEDICAL IPS SAS.**

Subsanación 1:

Por medio del presente nos permitimos aportar las subsanaciones requeridas en la evaluación técnica publicada en la página WEB de la Universidad el día 14 de junio de 2024 de la Licitación pública No. 03 de 2024 que tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE POSTURAL Y ERGONOMÍA DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

A continuación, se adjunta las fichas técnicas solicitadas para subsanar y copia del acta de entrega de las muestras requeridas para subsanar.

FICHA TÉCNICA
DESCANSA PIES

- Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga.
- Dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm.
- Ángulos de Inclinación Ajustable de: 0° a 30°
- Plataforma flotante que permite la ejercitación de los tobillos.
- Plataforma con burbujas que permite masajear los pies.
- Fabricado en plástico de alto impacto.

FICHA TÉCNICA
MOUSE ERGONÓMICO

- Dos (2) botones para pulgar: Navegador hacia delante y hacia atrás
- Receptor de USB que permite su funcionamiento inalámbrico dentro de un rango de 10 metros.
- Interruptor de encendido/apagado para que pueda ahorrar energía.
- Dimensiones: 12 x 6.3 x 7.5 cm (alto, ancho y profundidad).
- Peso: 89 gramos.
- Versión USB: 2.0.
- DPI: 1000, 1600.
- Cantidad de botones: 6

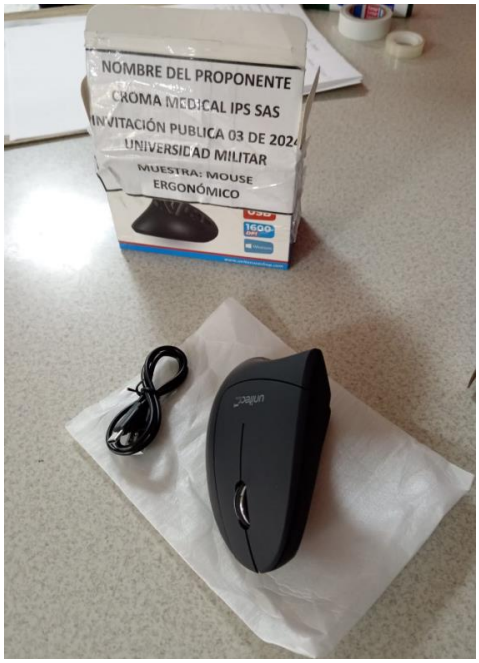

FICHA TÉCNICA
PORTA - DOCUMENTOS TIPO CLIP

- Soporte para instalarlo a cualquiera de los costados del monitor
- Clip sujetador de hojas.
- Peso: 81 gramos aprox.
- Color: negro.
- Dimensiones:
  Alto: 32 cm aprox.
  Ancho: 30 cm aprox.
  Profundidad: 9 cm aprox.
- Material: Polipropileno.
- Cinta adhesiva para instalación en el monitor.

FICHA TÉCNICA
CARRO DE LABORATORIO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL EN VIDRIO

- Material: Acero inoxidable
- Sistema de empuje: manual en tubo de acero inoxidable ubicado en la parte superior a lo ancho.
- Sistema de cuatro ruedas
  Ruedas de 5¨pulg. Material en Poliuretano Movibles, con freno
  en 4 llantas
- Tres divisiones
- Canastilla para Carrito – transporte de material de vidrio de laboratorio
- Dimensiones 89 x 49 x 93 cm.
- Canastilla
  Ancha 18 pulgadas
  Longitud 32 pulgadas
  Altura: 4 pulgadas.
- Incluye Cubierta o forro protector en vinilo con velcro

FICHA TECNICA
CARRETILLA DE CARGA

- Uso: Industrial
- Carretilla de carga manual (tipo zorra) – 3 posiciones, ajuste en 3 niveles
- Características-diseño: Carga en dos ruedas vertical
- Carga en cuatro ruedas horizontal
- Capacidad Carga: 454 KG mínimo
- Llantas Para Trabajo Pesado.
- Plegado fácil para transportar.
- Estructura resistente que mantiene las cargas seguras y equilibradas.
- Resistente a la humedad.
- Material: Estructura en aluminio.
- Bandeja de acero
- Dimensiones
  Ancho: 55 cm.
  Profundidad: 53 cm.
  Alto: 122 cm.
- Peso neto: 13.2 kg

FICHA TECNICA

ESCALERA DE TIJERAS TIPO PLEGABLE

- Escalera de 3 pasos tipo tijera
- Peso soportado 120 kg
- Alto: 1.2 m aprox
- Grosor: plegable 4.5 cm aprox.
- Peldaños de 20 x 30 cm aprox, revestidos de plástico negro, zapata antideslizante
- Ancho: 47 cm aprox
- Altura: 112 cm aprox
- Material: Acero
- Color: Blanco
- Patas con tapones antideslizante

FICHA TECNICA
SILLA ERGONÓMICA

- ASIENTO.
  Profundidad Ajustable entre 38 y 45 cm
  Ancho Mínimo 45 cm
  Radio del giro 360°
- Densidad de la espuma 25-26 mm de espesor, espuma de alta densidad, para asiento de alto tráfico. Alta vida útil.
  Inclinación del asiento 0-3°
- ESPALDAR Altura 38 – 40 cm Ancho 40 a 45 cm
  Ángulo 90°-105°
  Material Transpirable, tipo malla.
  Ajustes Espaldar ajustable o regulable en altura APOYO LUMBAR Altura punto medio
  Regulable entre 15 a 25 cm desde el punto de apoyo del glúteo
  Ancho Aprox. 30,5cm Ajustes Altura y profundidad
- APOYABRAZOS Ajustable en altura entre 16 y 27 cm
  Longitud Mínimo de 22 cm, Ancho Mínimo de 5 cm
  Ajustes Giro (lateral hacia la derecha e izquierda), profundidad (anterior y posterior), Desplegable hacia la parte posterior.
- BASE Número de aspas 5
- Diámetro Sillas reclinables: mínimo 60 cm, Sillas con mecanismo basculante o sincronizado: 70cm.
- RODACHINAS Diámetro 5,75 cm Giro 360°
- Resistencia Entre 20 a 40Kg

Respuesta: la subsanación **NO CUMPLE** con los requisitos indicados, por lo cual se entiende como no subsanado.

FIRMA EVALUADOR TÉCNICO

Nombre: YOANA MIREYA ROJAS MUÑOZ